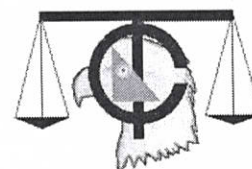




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 14 JUL 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 173/2017 caratulado: “S/TRABAJOS DE REPARACIÓN EN LA OFICINA DE RELATORES”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1521/2017 Letra TCP-DA, obrante a foja 1, el C.P. Maximiliano BEARZOTTI a/c de la Dirección de Administración, solicita autorización para la contratación correspondiente para llevar adelante los trabajos de reparación en el sector de relatores, debido a la presencia de humedad y grietas en las paredes y cielo raso.

Que mediante Informe Técnico N° 190/2017, obrante a fojas 4/14, el Área Técnica emite la planilla de Cómputo y Presupuesto por los trabajos a realizar, tales como albañilería, revoque exterior y pintura general de la oficina, por la suma total estimada de \$ 47.775 (cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos).

Que a foja 14 vuelta, ha tomado intervención el Presidente, CPN Julio DEL VAL, autorizando la contratación.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 73/2017, obrante a foja 16.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso 1) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la contratación de los trabajos de reparación en el sector de relatores, debido a la presencia de humedad y grietas en las paredes y cielo raso, según Informe Técnico N° 190/2017 Letra TCP-DA, por un importe total estimado de \$ \$ 47.775 (cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos) . Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

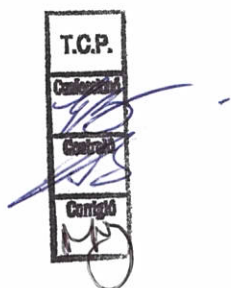
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

242 /2017.




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia